



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE GRANADA – META
503133184001

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
GRANADA-META

EMPLAZA

A la señora **MARIA DOLY LIZCANO CUBILLOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.413.172, para que comparezca por sí o por medio de apoderado al Juzgado Promiscuo de Familia de Granada Meta, a estar en derecho y a recibir notificación personal del auto ADMISORIO de la demanda de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinte (2020), dentro del proceso de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovida por el señor **FULTON BAQUERO PARGA** contra **MARIA DOLY LIZCANO CUBILLOS**, radicado en este Juzgado bajo el No. 503133184001-2020-00092-00.

Se le advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLÍVAR
Secretaria

elid